ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 273-2021

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URABANOS Y RURALES -SANTUR- SAS** **NIT: 800180884-7** **Dirección: Carrera 99 N° 92-03** **Barrio: Manzanares** **Teléfono: 3146624037** **Apartadó - Antioquia**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE ALIMENTOS, COMPLEMENTO DE BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL (PANA) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
VALOR:	**SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($60´620.000).**

Entre los suscritos a saber **FELIPE CAÑIZALEZ PALACIOS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **71.253.245** expedida en el Municipio de Carepa-Antioquia, quien, en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, del juzgado promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte y por la otra **SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URABANOS Y RURALES -SANTUR- SAS**, con NIT. **800180884-7**, representada legalmente por el señor **WILLIAM RÍOS BEDOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **8.415.078**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **19 de 2021**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **19 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma

del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE ALIMENTOS, COMPLEMENTO DE BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL (PANA) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nº **19 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Valor Total
1	VEHICULO: camión tipo furgón, con capacidad de carga mínimo de 2.000 Kg y dos pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior al año 2017, combustible gasolina o a.c.p.m., de servicio público de carga de operación Nacional, mantenimiento, técnico mecánico, seguros y con disponibilidad inmediata.	1 Urbana y Rural	**$60.620.000**

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. El servicio se realizará en el sector urbano y rural de este municipio así: Las entregas de los kits de alimentos y complemento nutricional se realizan en 42 puntos del área urbana y 32 puntos del área rural del Municipio de Apartadó, para la entrega se realizan dos recorridos mensuales en cada uno de los puntos de distribución, uno para entregar el complemento y el otro recorrido para recoger los remanentes.

ZONA URBANA

Barrio	Recorrido x mes	Tipo de Vehículo	Origen	Destino
1° de Mayo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de Almacenamiento	Punto de Distribución
20 de Enero	2	Camión tipo furgón – Camioneta –	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
4 de junio	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
9 de octubre	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Alborada	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Alfonso López	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución

Antonio Roldan	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Arboleda	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Buenos Aires Salvador	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Consejo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Diana Cardona	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Chadai	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Dorado	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Esmeralda	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Esperanza	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Fundadores	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Libertad	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Paz	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Las Brisas	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Las Colinas	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Laureles 1ª etapa	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Laureles 2ª etapa	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Laureles 3ª etapa	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Manzanares	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Mateguadua	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Obrero bloque 1	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Obrero bloque 2	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Obrero bloque 3	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Obrero bloque 4	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Obrero bloque 5	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Parroquial	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Policarpa 1	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución

Policarpa 2	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El porvenir	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Pueblo Quemao	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Pueblo Nuevo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Salvador	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
San Fernando	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Santa María	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Serranía	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Urbanización Villa Oret	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Vélez	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución

ZONA RURAL

Vereda-Corregimiento	Recorrido x mes	Tipo de Vehículo	Origen	Destino
El Reposo – 3 de febrero	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de Almacenamiento	Punto de Distribución
El Reposo – Los Alpes	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Reposo – El Bosque	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Reposo – La Esmeralda	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Reposo – Villa Claudia	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Reposo – Villa Rosita	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Bajo el oso	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Churidó Pueblo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Churidó Medio	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Coquera	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Diamante	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Tigre	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Guineo Bajo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Balsa	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución

La Pópala	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Victoria	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Las Palmas	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Las Playas	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Loma Verde	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de Almacenamiento	Punto de Distribución
Los Mandarino	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Naranjales	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
El Osito	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Puerto Girón	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Punto Rojo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Salsipuedes	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
San José de Apartadó	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
San Martín	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
San Pablo	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Vijagual	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Zungo Carretera	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
Zungo La Pacha	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución
La Esmeralda	2	Camión tipo furgón – Camioneta	Bodegas de almacenamiento	Punto de Distribución

El proponente deberá tener en cuenta al presentar su propuesta: El proponente deberá presentar con la oferta la relación del VEHÍCULO con los que se compromete a prestar el servicio durante toda la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las características exigidas, este vehículo no podrá ser cambiado de manera unilateral por el contratista, y solo se permite su cambio en caso fortuito y/o fuerza mayor y con la debida notificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El proponente deberá contar con **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN** vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación **TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MODALIDAD DE CARGA.** En caso de presentarse como forma asociativa, cada integrante deberá estar debidamente habilitado. El vehículo requerido para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con certificado de gases, tarjeta de propiedad, todos los seguros vigentes que establece la ley, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del

contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Garantizar que el servicio del objeto contractual sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **4.** Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre las necesidades que se requieran de acuerdo al objeto del contrato. **5.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **7.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Prestar el servicio de transporte de carga para distribuir los kits de alimentos, el complemento nutricional de Bienestarina y Harina de Banano del Plan Alimentario y Nutricional (PANA) en el área urbana y rural del municipio de Apartadó, de conformidad a programación del coordinador del programa de seguridad alimentaria. **2.** Garantizar la entrega oportuna de los kits de alimentos y complementos nutricionales dando cumplimiento a las rutas establecidas en el proceso contratactual, los cuales deben ir higiénicamente empacados en costales, bolsas o cajas al momento de la entrega. **3.** Garantizar la disposición del vehículo en el momento que se requieran, en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, con herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera y botiquín que cumpla con todos los requisitos del Código Nacional de Tránsito y demás documentos del vehículo como seguros obligatorios, certificado de emisión de gases, revisión técnico mecánica etc. **4.** En caso de fallas técnicas o durante el mantenimiento, remplazará provisionalmente el vehículo por otro de iguales o superiores características, según corresponda, en un tiempo, no mayor a una hora. **5.** Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar a los productos que transporte, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto establecido. **6.** Garantizar que el servicio de transporte es a todo costo, debiendo incluir: Salarios del conductor y ayudante para el cargue y descargue de los productos, combustible, mantenimiento del vehículo, impuesto del vehículo, seguros, viáticos y gastos de viaje del conductor con su respectiva licencia de conducción vigente y acreditación de la categoría de esta y tener disponibilidad total cuando haya que hacer entrega de los kits de alimentos, la Bienestarina y la harina de banano. **7.** Presentar informes mensuales con soporte de entrega de los productos en cada punto de distribución y registro fotográfico de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($60´620.000),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial será financiado con recursos del rubro presupuestal **22.3.2.02.02.006.41.15.01,** denominado: Contratación transporte – primera infancia. Respaldado con el certificado de

disponibilidad presupuestal Nº **CDP 945** del 31 de **mayo** de **2021**. **SEXTA: FORMA DE PAGO** El Municipio de Apartadó cancelará al proponente con el cual suscriba el contrato en pagos mensuales porcentuales (%) cada uno, correspondientes a la división del valor total del contrato entre el número de meses de ejecución, pagaderos mes vencido. Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades realizadas por el contratista con sus respectivas evidencias, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de interventoría donde conste el cumplimiento de las actividades ejecutadas a satisfacción y acta de pago; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación y terminación del contrato. También debe cumplir con los requisitos de ley exigidos por la Secretaría de Hacienda; al término del contrato. **Parágrafo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo** segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Inclusión Social. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. - Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **3). DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al diez (10%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Parágrafo.** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno

(1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** en la Carrera 99 N° 92-03 Barrio manzanares, Correo electrónico: gerencia@santursas.co, Teléfono: 3146624037. **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	William Ríos Bedoya, representante legal de SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URABANOS Y RURALES -SANTUR- SAS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Wilmar Herrera – Asesor externo en contratación Oficina Jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II